REPUBLICA DEL PERU

CUT: 180483-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 227 -2019-ANA

Lima, 24 OCT. 2019

VISTOS:

Los Memorandos Nº 3325-2019-ANA-OPP/UPM y Nº 3393-2019-ANA-OPP/UPM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe Legal N° 912-2019-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Banco de Inversiones se encuentran registrados los proyectos de inversión con Código Único de Inversiones Nº 2456002, 2456009, 2456011, 2456013, 2456032, 2456033, 2456038, 2456040, 2456044, 2456048, 2456054, 2456057, 2456058, 2462083 y 2462079, mediante Formato Nº 07-C: Registro de IOARR, cuya tipología es de reposición y optimización, para la adquisición de vehículos terrestres y acuáticos para el fortalecimiento institucional en los Órganos Desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Memorando Nº 600-2019-ANA-GG/OPP, de fecha 03 de setiembre de 2019, la Gerencia General encargó a la Unidad Ejecutora Nº 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos la ejecución de 13 inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR), con el propósito de brindar un mejor servicio a los usuarios multisectoriales del agua a nivel nacional; dichas IOARR han sido incorporadas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019 – 2021 del Sector Agricultura y Riego, de acuerdo a la recomendación realizada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del MINAGRI mediante Informe Nº 392-2019-MINAGRI-SG/PGPP-OPMI;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece la prohibición de la adquisición de vehículos automotores, salvo, entre otros, cuando se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión y para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años; asimismo, señala, que dicha adquisición se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante los documentos de la referencia, solicitó la expedición del acto resolutivo del titular de la entidad que autorice la adquisición de 17 vehículos automotores, en el marco de los proyectos de las inversiones de optimización, ampliación, marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, al respecto, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 912-2019-ANA-OAJ, otorga viabilidad legal para la emisión del acto resolutivo que apruebe la adquisición de vehículos automotores citados en el considerando anterior;

Que, en consecuencia, para efectuar las referidas contrataciones se requiere la autorización previa del titular del pliego mediante la emisión del correspondiente acto resolutivo;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Ing. AMARILDO FERNANDEZ ESTELA JEFE JEFATURA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Ing. JORGE GANOZA RONCAL Gerente General Gerencia General

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Abg. Luis Alberto Diaz Ramirez Director Oficina de Asesoría Jurídica

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° CPCC. Johnny César Cayo Salavia Director de Planeamiento y Presupuesto

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, en el marco de lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la adquisición de catorce (14) vehículos de transporte 4x4 y tres (03) deslizadores acuáticos para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad Ejecutora Nº 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos proceda a la adquisición de los vehículos señalados en el artículo precedente, en el marco de la normatividad vigente en materia de contratación pública.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

AMARILDO FERNANDEZ ESTELA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua